

Con fundamento en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025. El H. XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca Nayarit, en cumplimiento a los artículos 9 fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

## INFORMACIÓN ADICIONAL A LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS

### Objeto

1. Establecer la estructura y contenido de la información adicional que se incluirá en las Leyes de Ingresos para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

### Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para la Federación, entidades federativas y los municipios y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

### Normas

3. La iniciativa de la Ley de Ingresos se presentará atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Clasificador por Rubros de Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009.
4. Para el caso de la Federación la información a que se refiere esta norma se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### Precisiones al Formato

5. Se deberá de considerar lo siguiente:

Presentar con la apertura del Clasificador por Rubros de Ingresos, como mínimo al segundo nivel (tipo), incluyendo sus importes.

Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada:

MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT		Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
<b>Total</b>		<b>\$152,208,361.65</b>
<b>Impuestos</b>		<b>\$883,414.71</b>
Impuestos sobre el Patrimonio (Predial)		883,414.71
<b>Derechos</b>		<b>\$1,768,615.71</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público		\$76,236.26
Comerciantes Ambulantes de Bienes y Servicios, establecidos que usen la Vía Pública		31,140.00
Mercados temporales que se instalen vía pública en fiestas		44,453.68
Rastro Municipal		642.58
Derecho por Prestación de Servicios		\$576,379.21

Registro Civil	370,124.67
Licencias, Permisos, Autorizaciones y Anuencias en General para la Urbanización, Construcción y Otros	25,299.97
Permisos, Licencias y Registros en el Ramo de Alcoholes	100,170.88
Constancias, Certificaciones y Legalizaciones	5,190.00
Comercio Temporal en Terrenos Propiedad del Fondo Municipal	75,593.68
Otros Derechos	\$100,031.66
Registro al Padrón	72,660.00
Otros derechos no comprendidos	27,371.66
Derechos por Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	\$1,015,967.58
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$1.00
<b>Productos</b>	<b>\$4,968.04</b>
Productos de Tipo Corriente	\$4,968.04
Productos Financieros	4,968.04
<b>Aprovechamientos</b>	<b>\$89,445.95</b>
Aprovechamientos de Tipo Corriente	\$89,444.95
Multas	1,544.13
Accesorios de Aprovechamientos	772.06
Otros Aprovechamientos	87,128.75
<b>Ingresos Extraordinarios</b>	<b>\$1.00</b>
Otros ingresos extraordinarios	1.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>\$149,461,916.25</b>
<b>Participaciones</b>	<b>\$69,677,291.00</b>
Fondo General de Participaciones	50,570,464.00
Fondo de Fomento Municipal	7,765,344.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	3,545,622.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	563,978.00
IEPS a la Venta Final de Gasolina y Diésel	823,635.00
Fondo de Compensación	1.00
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	99,511.00
Fondo del Impuesto sobre la Renta	4,237,862.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	515,566.00
Impuesto Sobre la Renta (ISR) Enajenaciones	1,273,804.00
Impuestos Coordinados Municipales	281,504.00
<b>Aportaciones</b>	<b>\$77,043,663.80</b>
Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	63,798,390.77
Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	13,245,273.03
Convenios	\$2,740,961.45
CONAFOR	2,740,960.45
Otros convenios	1.00
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>\$1.00</b>
Financiamiento Interno	1.00

**TRANSITORIOS**  
**Publicado DOF 11-06-2018**

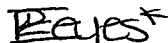
**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del ejercicio 2019.

**SEGUNDO.-** Durante el ejercicio 2018, los entes públicos deberán utilizar el presente Acuerdo para la elaboración de los formatos de la información adicional a la iniciativa de Ley de Ingresos del ejercicio 2019.

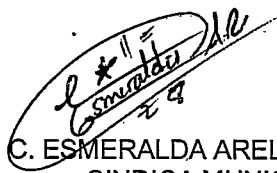
**TERCERO.-** Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO.-** En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaria Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica [conac\\_sriotecnico@hacienda.gob.mx](mailto:conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx), dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

Dado en Puente de Camotlán, oficinas auxiliares del H. XXXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT. El día 30 de enero de 2025, háganse las comunicaciones y publicaciones oficiales.



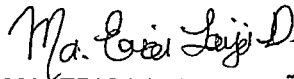
C. ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. ESMERALDA ARELLANO RUIZ  
SINDICA MUNICIPAL



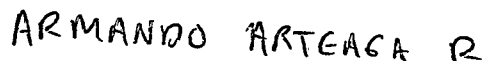
C. MARÍA TERESA ARELLANO RUIZ  
REGIDORA



C. MA. ERICA LAIJA DUEÑAS  
REGIDORA

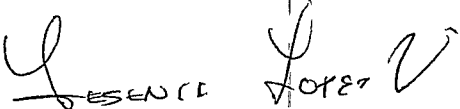


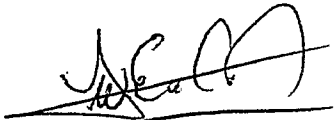
C. ABIGAIL BUGARIN  
REGIDORA





C. ARMANDO ARTEAGA RIVERA  
REGIDOR

  
C. DAMIAN GONZÁLEZ PACHECO  
REGIDOR

  
C. YESENIA LÓPEZ VILLAGRANA  
REGIDORA

  
C. ELIBERTO FRAUSTO PEREZ  
REGIDOR

  
C. GLORIA ARMIDA BONILLA TORRES  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA NAYARIT

  
LA YESCA, NAYARIT.  
2024 - 2027  
SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO

Las presentes firmas corresponden al INFORMACIÓN ADICIONAL A LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS, a que hace referencia el artículo 36 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025.